



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 35-2025/2026**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **ACTA NÚMERO 35-2025/2026**

#### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a doce de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 34-25/26.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – BM. NAZARENO.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. NAZARENO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

### **2.2 ENCUENTRO CBM. LEPE – MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808.**

Examinado el contenido del Acta del encuentro se comprueba que el equipo visitante inscribe a seis jugadores, de los cuales uno es de categoría inferior autorizado y por lo tanto tan solo inscribe a cinco jugadores de la categoría contraviniendo el punto 10 de la Normativa de la Competición. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con ciento ochenta euros**,

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 6 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerce las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de cien euros**, por participación incorrecta del equipo al alinear a solo cinco jugadores de la categoría del encuentro, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3f del RGC, siendo en todo caso por simple negligencia o descuido.

### **2.3 ENCUENTRO CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – BM. GADES ASISA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. GADES ASISA con multa de treinta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **2.4 ENCUENTRO C. D. URCI ALMERÍA – BM. SAN JOSÉ RINCONADA (Jda. 8)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 16 de mayo de 2026 a las 16:00 horas en pabellón municipal de La Cañada, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 31-25/26 de fecha de 14 de abril de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 16 de mayo a las 18:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la siguiente fase, se Acuerda:

**Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.**

### **2.5 ENCUENTRO MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 – CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA (Jda. 8)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 17 de mayo de 2026 a las 13:00 horas en pabellón municipal 28 de febrero, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 31-25/26 de fecha de 14 de abril de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 16 de mayo a las 18:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la siguiente fase, se Acuerda:

**Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.**

### **2.6 ENCUENTRO CBM. LEPE - AGUSTINOS GRANADA (Jda. 8)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 11 de mayo no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo CBM. LEPE con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

## **3. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA**

### **3.1 ENCUENTRO SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE – DENTAL COMPANY BM. MARACENA**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo DENTAL COMPANY BM. MARACENA con multa de cuarenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

### **3.2 ENCUENTRO CBM. ESTEPA MANTECADOS MURALLA – HELVETIA MONTEQUINTO B**

Recibida comunicación de la secretaría general de la FABM donde nos informa que modificó la fecha del encuentro a solicitud del C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO con la conformidad del C. BM. ESTEPA, para disputarlo el jueves 14 de mayo, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Ratificar** el cambio realizado por la secretaría general de la FABM, informando el C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO como solicitante del cambio que deberá hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja horaria oficial establecida.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **3.3 ENCUENTRO HELVETIA MONTEQUINTO B – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 8)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 17 de mayo de 2026 a las 11:00 horas en pabellón municipal de Montequinto, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 31-25/26 de fecha de 14 de abril de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 16 de mayo a las 16:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios para la siguiente fase, se Acuerda:

**NO ACEPTAR el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse en horario unificado el sábado 16 de mayo a las 16:00 horas.**

## **4. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN.**

### **4.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO COMPETICIÓN MASCULINA**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Jiménez, D. Rafael Ruiz Ruiz y D. Manuel Martín Barragán como delegados federativos para la fase previas y final de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Masculino a celebrar en las localidades de San Roque, La línea de la Concepción y Estepona entre los días 13 y 17 de mayo de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

### **4.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO COMPETICIÓN FEMENINA**

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. José Manuel López Fuentes, D. Juan Antonio Bernal González, D. Victor Rollán Martín y D. David García Artacho como delegados federativos para las fases previa y final de la competición del Campeonato de Andalucía Alevín Femenino a celebrar en la provincia de Málaga entre los días 13 y 17 de mayo de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

## **5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

## **6. SANCIONES ECONÓMICAS.**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO  
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA  
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada  
[comitedisciplinario@fandaluzabm.org](mailto:comitedisciplinario@fandaluzabm.org)



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección [tesoreria@fandaluzabm.org](mailto:tesoreria@fandaluzabm.org).

### **7. RECURSOS.**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:05 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.